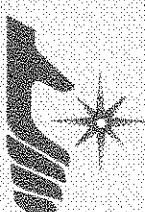


SEGUNDO INFORME DE ACTIVIDADES



**Comisión de Derechos
Humanos del Estado de Coahuila**

SEGUNDO INFORME DE ACTIVIDADES



CDHEC
Octubre 1994

**Comisión de Derechos
Humanos del Estado de Coahuila**

INDICE

I.- INTRODUCCION

II.- SESIONES DE CONSEJO

III.- ASUNTOS PENITENCIARIOS

IV.- RECOMENDACIONES

V.- ESTUDIOS JURIDICOS

VI.- DIFUSION

VII.- CONVENIOS

VIII.- ACTIVIDADES DE LA PRESIDENCIA

IX.- RECAPITULACIONES Y EXPECTATIVAS

X.- ANEXOS

A). SINTESIS DE RECOMENDACIONES

B). CUADROS ESTADISTICOS DE LAS
ACCIONES REALIZADAS POR LA C.D.H.E.C.

SEÑOR GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA,
DR. ROGELIO MONTE MAYOR SEGÚY.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA GRAN COMISION
DE LA LIII LEGISLATURA DE COAHUILA,
ING. NOE GARZA FLORES.

SEÑORES MIEMBROS DEL CONSEJO
DE LA COMISION DE DERECHOS
HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA.

I.- Introducción

Para dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, rindo ante Ustedes y la sociedad coahuilense el Segundo Informe Anual de labores de esta Comisión. Trataré, de manera sucinta, de dar a conocer las actividades más relevantes del año, pero también haré referencia a las conclusiones a las que nos llevó un ejercicio de reflexión autocrítica acerca de lo que debió intentarse y no se intentó, lo que debió hacerse y queda todavía como asignatura pendiente.

Hemos procurado mantenernos atentos a las críticas y a las opiniones; las hemos escuchado y, en no pocas ocasiones, tomado en cuenta para normar criterios, emprender actividades o bien modificar planes iniciales; solicitamos consejo de los especialistas y ponderamos cuanta sugerencia se nos ha hecho. El punto de partida hacia la superación es el escuchar sin prejuicios, con espíritu abierto, las opiniones, sin descalficar ninguna a priori. Agradezco críticas y opiniones, sugerencias y consejos, que fueron, repito, un auxilio inestimable, pero la responsabilidad de este Informe y de las actividades de la Comisión -como lo dije hace un año y reitero ahora- es exclusivamente mía.

La presentación de este documento se enmarca en una política constante de la CDHEC, preocupada desde el primer día por dar transparencia a sus acciones y ofrecer a la comunidad información sin maquillaje, oportuna y objetiva. La única fuente de fuerza de un ombudsman es ética, mas requiere del aval de la opinión pública.

Convencidos de que el tema de los derechos humanos está en la médula misma del proyecto modernizador de México, la Comisión ha sido celosa respecto a su autonomía, y no como mero enunciado, sino expresándola en su actitud y en sus acciones. Nos alienta la comprensión y el respaldo de grupos cada vez más amplios de la sociedad coahuilense, pero sabemos que la batalla por la confianza y la plena credibilidad apenas principia. La autonomía no es un sitio al cual se llega, es una condición que exige ser cotidianamente refrendada, cotidianamente defendida.

Faltaríamos al más elemental sentido de justicia si no fuéramos mención aquí del respeto a la independencia de la CDHEC demostrado por el Jefe del Ejecutivo de Coahuila, doctor Rogelio Montemayor Seguy. Su voluntad de tutelar los derechos humanos se refleja en la colaboración de los funcionarios a sus órdenes, al dar cumplimiento a las recomendaciones y en la entrega oportuna de los informes que la Comisión les solicita.

Igual clima de colaboración y respeto mutuo ha prevalecido en las relaciones de la Comisión con los poderes Legislativo y Judicial. La buena fe y la certeza de estar en busca de una meta común allanaron asperezas que pudieron haberse presentado. Los coahuilenses somos protagonistas de un proceso de modernización en todos los órdenes, el cual se invalidaría sino contemplara como prioridades impostergables la pronta impartición de la justicia, la seguridad ciudadana y la liquidación definitiva del autoritarismo y de la impunidad.

Las tareas del ombudsman son coadyuvar a que se haga justicia y consolidar una cultura de los derechos humanos. Por supuesto no está solo en la empresa. Diversos grupos de la

sociedad civil y funcionarios conscientes participan entusiasmados con el mismo propósito. La Comisión no desea papeles protagonistas ni se arroga éxitos; si hay avances, son obra de la madurez de la sociedad coahuilense en su conjunto, no de un ente determinado. Y hay avances, por fortuna. Como lo señalara no ha mucho el gobernador Montemayor Seguy, en materia de derechos humanos, para orgullo de Coahuila, empieza a ser excepción lo que antes era la regla.

Queda, sin embargo, largo tramo por recorrer, las prácticas viciosas tienen raíces, raíces profundas. Y, por lo demás, el recientemente fallecido Karl Popper apuntaba con sencillez una verdad palmaria: "Nada está hecho para siempre". Es preciso luchar por mayores logros y avances y, al mismo tiempo, evitar perder el terreno ganado.

II.- Sesiones de Consejo

Durante las sesiones de Consejo realizadas en el año, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila dio seguimiento a los diversos programas emprendidos, y trazó lineamientos para definir posiciones frente a las distintas circunstancias que se presentaron.

La CDHEC reconoce la buena disposición y el entusiasmo de los señores Consejeros, quienes con sus puntos de vista, no necesariamente coincidentes con los de los funcionarios, enriquecen la vida interna de nuestro organismo.

El prestigio de los miembros del Consejo y su vocación de servicio han sido de invaluable ayuda para afirmar la presencia de la Comisión en sus respectivas comunidades.

En la sesión de Consejo del 4 de julio de 1994, la Comisión hizo un reconocimiento a la Consejera profesora Estela Barragán, por haber recibido la "Presca Saltillo", merecida distinción que le otorgara el Ayuntamiento de la Capital del Estado, que aquí lata así su incansable labor en pro de la superación de la mujer coahuilense.

En la misma fecha, la presidencia puso a consideración de los señores Consejeros el proyecto del programa "Familia, Escuela y Comunidad en los Derechos Humanos", que se planea poner en marcha en este ciclo escolar en coordinación con la Secretaría de Educación Pública del Estado. Es de justicia asentar que este programa nació de una idea de la profesora Estela Barragán, y es el más ambicioso de los proyectados en Coahuila para afirmar la cultura de los derechos humanos.

Ha sido preocupación permanente de la presidencia mantener abiertas las vías de comunicación con los señores Consejeros, informándoles de las tareas que a nuestro juicio tienen interés para ellos y para su desempeño como miembros prestigiados y activos de la Comisión. Su participación ha contribuido al fortalecimiento de la defensa de los derechos humanos en el Estado de Coahuila.

La presidencia de la CDHEC hace público su agradecimiento a los señores Consejeros, y resume el compromiso de establecer con ellos una relación cada vez más estrecha y un diálogo franco, directo.

III.- Asuntos penitenciarios

Cárceles Preventivas

Durante el segundo año de actividades, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila se echó a cuestras la tarea de hacer una supervisión en las cárceles preventivas de los 38 municipios, y en los nueve centros de Readaptación Social del Estado, conforme a las facultades que le otorga el artículo 21, inciso H, de su Ley Orgánica.

Aunque la intención no era nueva, en el primer año de labores la carga de trabajo representada por treinta quejas acumuladas en la Comisión Nacional de Derechos Humanos, transferidas para su resolución a la de Coahuila en octubre de 1992, decidió posponer para 1994 la ejecución del programa.

La supervisión incluyó 40 cárceles preventivas, pues hay municipios en los que funcionan más de una. Las visitas, cuidadosas y exhaustivas, allegaron a la Comisión un cúmulo de datos que le permiten hacer, en base a información de primera mano, un diagnóstico de la situación que guardan estos centros de detención en Coahuila.

El estado de las cárceles preventivas es dramáticamente contrastante.

Las autoridades de municipios con menos población, y se diría de ingresos más bajos, como las de Arteaga, Viesca, Sacramento, Hidalgo, Guerrero, Sierra Mojada y Jiménez, para citar algunas, han hecho un plausible esfuerzo a fin de asegurar una estancia humanamente decorosa a los internos.

En cambio, en las cárceles de los municipios de Monclova, Ramos Arizpe y Matamoros la Comisión encontró graves deficiencias. La falta de servicios, incluso agua, la suciedad y el hacinamiento, eran en ellas denominador común. Y en poco el tiempo pasado, pues en Monclova, a raíz de la Recomendación emitida, las autoridades municipales encabezadas por el señor Carlos Alberto Pérez Falcón, Consejero Suplente con licencia de la CDHEC, acometieron la reforma de la cárcel

preventiva, dotándola de los servicios básicos.

Por su parte, el presidente municipal de Ramos Arizpe, profesor Raúl Javier González Torres, dio inmediata respuesta a la Recomendación que se le enviara, informando a la CDHEC haber girado órdenes al Departamento de Obras Públicas Municipales para que procediera a proyectar a la brevedad posible las mejoras requeridas.

El Presidente Municipal de Matamoros, señor Raúl Onofre Contreras, acató asimismo en forma inmediata la Recomendación; ordenó la clausura de dos celdas cuyo tamaño y falta de servicios atentaban contra los derechos humanos de los detenidos, y anunció que en este mismo mes habrán de quedar concluidos el resto de los trabajos de remodelación que a juicio de la CDHEC resultaban indispensables. El municipio matamorenses se propone la construcción de otro edificio que dará cabida a la nueva Cárcel Municipal y a la Dirección de Seguridad Pública.

La Comisión no puede menos que externar su complacencia por las prontas respuestas de los tres Municipios, las cuales no sólo comprueban la pertinencia de sus Recomendaciones; también son baremo confiable del interés de los ayuntamientos por superar rezagos y sincronizar sus acciones a las justas exigencias de la sociedad coahuilense.

Al cumplirse a cabalidad las tres Recomendaciones emitidas a los municipios de Monclova, Ramos Arizpe y Matamoros, el Estado de Coahuila podrá sentirse satisfecho de que todos los espacios físicos destinados a la detención preventiva existentes en su territorio son adecuados, y de que, a la medida de las posibilidades presupuestales de cada ayuntamiento, en estos lugares se asegura al menos un mínimo decoro para que los detenidos no sean agravados en su dignidad de seres humanos.

Visita a centros penitenciarios de los Estados Unidos

Cumpliendo con un programa pactado con la Comisión Nacional de Derechos Humanos, y preocupada por las manifestaciones de xenofobia supuestamente legalista de las que han sido escenario diversos estados fronterizos de los Estados Unidos de Norteamérica, la Comisión de Derechos Humanos de Coahuila hizo visitas a los centros penitenciarios de Carrizo Springs e Eagle Pass, Texas.

El interés primordial era conocer la situación jurídica de los connacionales detenidos por transgredir las leyes de inmigración del vecino país.

Personal de la CDHEC entrevistó a los mexicanos recluidos en estas prisiones, y estableció compromisos de colaboración con las autoridades penitenciarias, que permiten un seguimiento de sus casos.

En estas tareas contamos con el apoyo del Consulado Mexicano en Eagle Pass y de nuestros Consejeros, los señores licenciado Mario Héctor Jáuregui Padilla y Jorge Cano Lopera.

Centros Estatales de Readaptación Social

El mes de marzo de este año, la CDHEC logró uno de los objetivos trazados desde su instalación: definir con exactitud las fronteras del ámbito de su competencia respecto al de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Con el Tercer Visitador de la CNDH, encargado de asuntos penitenciarios, licenciado Miguel Sarre Iguiniz, se llegó a un acuerdo.

Para armonizar las facultades concurrentes, se convino en que la Comisión Estatal atienda las quejas particulares, mientras que la supervisión en lo general del sistema penitenciario y de sus establecimientos la realicen coordinadamente el organismo estatal y la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Cada uno de estos organismos emitirá, en su caso, las Recomendaciones correspondientes, las que desde luego son

de la responsabilidad exclusiva de la Comisión de que pro-
vengan.

Asimismo, la Comisión Nacional y la del Estado de Coahuila acordaron realizar visitas conjuntas a los Centros de Readaptación Social, práctica de la cual se desprenderán mejores resultados.

Estamos convencidos de que las penas de privación de la libertad deben ser organizadas sobre una amplia base de humanidad, no para otorgar privilegios a los internos, sino para eliminar todo elemento ofensivo a su dignidad.

Las palabras de Fedor Dostoiévski eran, desde su perspectiva, una vivencia y una denuncia, y deben ser, para nosotros, una guía. En *La casa de los muertos*, el novelista ruso escribió:

El hombre, por rebajado que esté, exige instintivamente que se respete su dignidad de hombre; cada detenido sabe muy bien que está preso, que es un réprobo (...) pero ni estigma ni condenas le harán olvidar que es un hombre; precisa, pues, tratarlo humanamente.

En sus visitas a los Centros de Readaptación Social de la entidad, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila ha visto el interés de las autoridades por mejorar las condiciones materiales de los reclusos, con el fin de evitar la sistemática violación a los derechos humanos que durante años han padecido los internos.

Es mucho lo que se ha avanzado en los últimos meses en el proceso de dignificación a las cárceles del estado, pero es mucho también lo que hay aún por hacer.

Es inaplazable que en los Centros de Readaptación se establezca la separación entre internos procesados y sentenciados, conforme lo dispone el artículo 18 de la Constitución de la República. Tampoco se da en los Centros de Coahuila la aconsejable separación de los internos del fuero común y los

del fuero federal.

En ninguno de los Centros de Coahuila se practica esa división, cuya falta cancela la posibilidad de orden y organización de la vida interna de los establecimientos, y concula de manera flagrante las garantías consagradas por nuestra Carta Magna. En el Primer Informe de la Comisión reparamos en la existencia de estas prácticas viciosas, que obstruyen los programas de readaptación y propician atmósferas de intranquilidad, desconcierto e irritación entre los internos.

Resulta inadmisibles que en algunos Ceresos de la entidad, como en el de Saltillo, residan personas que no tienen calidad de internos. Es necesario emprender cuanto antes una depuración que salvaguarde los derechos de los reclusos y los de sus familiares. Hay mujeres y niños que en forma inexplicable viven en este Centro. La presencia de esas mujeres y esos niños inhibe, dado el caso, cualesquier medidas para sofocar los eventuales brotes de violencia colectiva protagonizados por internos.

Por desgracia, las prácticas de corrupción tradicionales en las cárceles no han sido desterradas totalmente. Aunque los logros en este sentido son significativos, es urgente establecer una lucha permanente e inflexible en contra de estas prácticas, de las cuales derivan otros fenómenos no menos peligrosos: el tráfico de drogas y el de alcohol, que a su vez son detonantes de violencia y alienan la creación de cotos de poder.

Creemos prioritario erradicar las formas de autogobierno por parte de los internos o de los custodios. Es insólito el ejemplo del Cereso de Torreón, donde la vida de la prisión está gobernada por un recluso. Situaciones así representan un grave riesgo.

Subrayamos, de nueva cuenta, la necesidad de apresurar la solución a los añejos problemas del Centro Penitenciario de Monclova, cuyas instalaciones, insuficientes y obsoletas, deturan la vida de los internos. En su Primer Informe, el Jefe del Ejecutivo anunció la construcción de un nuevo Cereso en esa ciudad, para el cual ya se cuenta con terrenos. Esta obra vendrá

a poner fin a un negro capítulo de hacinamiento e insalubridad carcelaria, que es un baldón para la sociedad coahuilense.

En una perspectiva general, consideramos indispensable incrementar y alentar las actividades productivas, deportivas, culturales y recreativas en los Ceresos, con el fin de que recuperen sus propósitos originales. Todo ello a partir de un real y realista programa de readaptación que despoje a nuestras cárceles de esa desventurada reputación -por desgracia no del todo desacertada- de ser exitosas escuelas del crimen.

IV.- Recomendaciones

Durante el periodo comprendido de octubre de 1993 a septiembre de 1994, la Comisión recibió 586 quejas. El número superó al registrado el año anterior, que fue de 434. Es decir, en el segundo año de actividades, la CDHEC recibió un promedio de 1.6 quejas diarias, si se consideran los 365 días del año como hábiles.

Las cifras reflejan, por un lado, la manera en que la Comisión se consolida y, por el otro, la creciente confianza depositada por los ciudadanos coahuilenses en el organismo. De los 586 casos planteados, 507 resultaron no ser de la competencia de la Comisión. Ante ello, y conforme a lo dispuesto por el artículo 39 de nuestra Ley Orgánica, se proporcionó a los quejosos orientación jurídica y se canalizaron los asuntos a la autoridad correspondiente.

En el periodo ya mencionado, la CDHEC radicó 79 quejas. Las más comunes son por detenciones arbitrarias y dilación en la procuración de justicia.

En los últimos doce meses, la Comisión emitió 24 Recomendaciones. Dieciocho fueron dirigidas al Procurador General de Justicia en el Estado; dos en forma conjunta al Procurador y a los Presidentes Municipales de Arteaga y Sabina, y las cuatro restantes a los alcaldes de Saltillo, Monclova, Ramos Arizpe y Matamoros.

La totalidad de las Recomendaciones fueron aceptadas, excepto cuatro que están en tiempo de serlo. Siete han sido cumplidas en todos sus términos; siete fueron parcialmente cumplidas, y diez están en tiempo de cumplirse.

Se dictaron 11 acuerdos de no responsabilidad; 13 asuntos se resolvieron por amigable composición con las autoridades señaladas como responsables de la violación de derechos humanos. Por ser de su competencia, 13 expedientes de igual número de casos se remitiéron a la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Este segundo año de actividades de la CDHEC permite a

un observador cuidadoso advertir cambios importantes en la actitud de las autoridades respecto a la tutela de los derechos humanos. En un buen número de casos, las violaciones a estos derechos no se concretan en quejas ante la Comisión porque las autoridades se ocupan de *motu proprio* de castigarlas y repararlas.

El fenómeno no es privativo de Coahuila y permite avizorar un futuro mejor en materia de respeto de los derechos humanos. La intención es que gracias a la acción y a la presencia de las comisiones disminuyan las violaciones, y que aumente el número de casos resueltos durante la tramitación de la queja. En el Distrito Federal, por ejemplo, la Comisión que preside el prestigioso doctor Luis de la Barreda emitió diez recomendaciones de enero a junio del presente año, pero en ese mismo lapso resolvió cientos de casos durante el proceso y fue factor determinante para que cesen las conductas arbitrarias de las autoridades.

Sin embargo, todavía hay saldos indeseables de la anacrónica cultura del autoritarismo y de la impunidad. La Comisión enfrentó el pasado mes de febrero un asunto de características escandalosas que involucraba un caso de tortura. El quejoso, a pesar de la aplastante contundencia de certificados médicos y fotografías, fue convencido por las propias autoridades, con métodos que es fácil imaginar, de retractarse de sus primeras acusaciones.

La CDHEC tomó la delicada decisión de presentar una denuncia en contra de quienes resultarían responsables por haberse conducido con falsedad. El asunto terminó también de manera poco ortodoxa, consignándose el expediente del caso por el delito de lesiones, no por tortura.

V.- Estudios jurídicos

En el periodo que nos ocupa, la CDHEC hizo diversos estudios acerca del sistema penitenciario y de la legislación penal vigente.

En un intento de coadyuvar a encontrar soluciones al grave problema de la sobrepoblación en los Centros de Readaptación Social del Estado, se sugirió a las autoridades correspondientes se iniciara de oficio, por los funcionarios, el procedimiento para otorgar a los internos los beneficios a los que tienen derecho, como lo son:

- a).- El tratamiento semi-institucional de reclusión intermitente.
- b).- La remisión parcial de la pena.
- c).- La libertad preparatoria.

El otorgamiento oportuno de los beneficios de la libertad anticipada es una posibilidad real de abatir la sobrepoblación penitenciaria.

La Comisión puso en manos del Jefe del Ejecutivo Estatal una propuesta con el fin de que se viera la conveniencia de someter a estudio el establecimiento de la figura jurídica de la libertad provisional bajo caución, garantizada por depósito en efectivo constituido en parcialidades. Esta modalidad es novedosa y práctica, ya que un alto porcentaje de procesados no está en condiciones de cubrir de inmediato y en efectivo el monto total de la garantía fijada por el órgano jurisdiccional.

También se elaboraron dos estudios en torno a *Las ciudadanas de interés social* y a *La libertad provisional sin depósito*, que a juicio de la Comisión podrían establecerse en la legislación procesal penal.

En otro orden, en vista de la importancia capital de los Servicios Periciales en la administración de justicia, la CDHEC se propuso analizar la factibilidad de profesionalizarlos.

Tras una consulta a diversos sectores sociales, la Comisión elaboró un anteproyecto de Ley para crear el Instituto de Ciencias Periciales del Estado, que opere como organismo

descentralizado. El estudio fue enviado al Jefe del Ejecutivo y a los legisladores estatales.

La CDHEC participó en la expresión de opiniones sobre las reformas a los códigos Penal y de Procedimientos Penales del Estado, argumentando que el peculado, la tortura y algunas figuras del abuso de autoridad deberían ser calificadas como delitos graves. Asimismo, consideró que otorgar facultades prácticamente discrecionales a los Agentes del Ministerio Público, como lo contemplaban las modificaciones de los códigos, era discutible a la luz del artículo 16 de la Constitución General de la República.

En una actitud de enconiable aperturismo democrático, la III legislatura tomó en cuenta las opiniones de la Comisión y de otros organismos a la hora de reformar los códigos. El sano debate y la decisión con que los actores defendieron sus puntos de vista son una demostración de la fe que los coahuilenses tienen en la ley.

VI.- Difusión

En el periodo al que hemos hecho referencia, la Comisión distribuyó en el Estado cerca de 180 mil folletos de orientación de *Primeros Auxilios en Derechos Humanos*, *Los Derechos del Niño* y *Derechos y Obligaciones de los Conductores*.

La distribución se hizo tanto en zonas urbanas como rurales de los 38 municipios. El personal de la CDHEC contó en esta tarea con la inestimable colaboración de los señores Consejeros, de diversas instituciones, como el DIF, el INEA, el Seguro Social, y de organismos no gubernamentales.

Actualmente se lleva a cabo la distribución de 70 mil folletos más, estableciendo contactos con empresas privadas y grupos civiles para extender las labores de difusión.

De igual forma, en este lapso se fijaron en todo el Estado cinco mil carteles de orientación con el domicilio y los teléfonos de la Comisión.

En este año se visitaron los 38 municipios, con objeto de distribuir folletería y carteles, sostener pláticas con grupos sociales e impartir conferencias para acentuar la presencia de la CDHEC en la comunidad coahuilense, y extender y afirmar la cultura de los derechos humanos.

En Saltillo se impartieron pláticas a asociaciones de padres de familia y en todas y cada una de las escuelas secundarias federales.

En la región Sureste, la estrategia de distribución del tríptico *Los Derechos del Niño* comprendió también la visita a sesenta escuelas primarias y secundarias, donde se llevaron a cabo conferencias de orientación a los alumnos y entrevistas con directores y profesores.

En comunidades de la zona rural de Saltillo, Arteaga, General Cepeda y Parras se entregaron diez mil folletos de *Primeros Auxilios en Derechos Humanos* y *Los Derechos del Niño*.

El programa de conferencias incluyó, entre otras instituciones de servicio y centros de estudio, al Club de Leones, al Club Rotario, al Colegio Coahuilense de Investigaciones His-

tóricas y a escuelas de la Universidad Autónoma de Coahuila. Sólo en Saltillo se impartieron 57 conferencias apoyadas con material audiovisual.

Se ofrecieron 97 asesorías y orientaciones personalizadas a grupos de estudiantes y al público en general sobre derechos humanos de los enfermos, evolución de los derechos humanos en México, derechos de la mujer y derechos de las personas de la tercera edad. También se dictaron pláticas a grupos de niños de la calle y grupos religiosos.

Se apoyan los trabajos del programa "Jóvenes en Peligro", de la Presidencia Municipal de Saltillo y del Instituto Estatal del Deporte.

En diciembre próximo, la Comisión lanzará una nueva campaña de difusión cuyo tema central es la frase "Si no te quejas, no te quejes", y a través del programa educativo "Familia, Escuela y Comunidad en los Derechos Humanos", al cual ya se ha hecho referencia, podrán hacerse llegar a los educandos coahuilenses 250 mil folletos de *Los Derechos del Niño*.

En los Centros de Readaptación Social de Monclova y Parras la CDHEC entregó en este año mil trípticos de *Consejos para evitar la corrupción en las prisiones* y 2 mil 500 *Guías para visitar a una persona privada de su libertad*. También diseñó un nuevo folleto de orientación sobre *Derechos de inimputables y Enfermos en Prisión*, y otro de orientación a los internos para gestionar los beneficios de la preliberación.

La CDH de Coahuila publicó este año tres *Gacetas informativas*, una cuarta está en prensa. En ellas se ofrece a todos los interesados una síntesis del quehacer técnico del organismo, con la intención de propiciar el acercamiento a los sectores sociales a los que pretende servir, y dar absoluta transparencia a su labor.

La causa de los derechos humanos en Coahuila ha con-
tratado una deuda con los medios de comunicación tanto del Estado como de la Capital de la República. El apoyo de la prensa, la radio y la televisión constituye la parte más sobre-

saliente en materia de difusión de la cultura de los derechos humanos y del éxito de los trabajos de la CDHEC. En Coahuila se ha comprobado la tesis del doctor Jorge Carpizo, quien asegurara que el *omniudismo* se ocupa de hacer el 50 por ciento del trabajo, mientras que la fuerza moral de la opinión pública, el otro tanto.

Con el Grupo Empresarial RCG establecimos un convenio de colaboración para trasmitir durante los próximos seis meses programas especiales de promoción de los derechos humanos en México. RCG, como el resto de los medios de comunicación de Coahuila, mostró una desinteresada disposición para contribuir en estas tareas que están en el centro mismo de la atención de la sociedad de fines del siglo XX.

VII.- Convenios de colaboración

Con la Secretaría de Educación Pública del Estado, la CDHEC se propuso poner en marcha el programa "Familia, Escuela y Comunidad en los Derechos Humanos", sin duda el más ambicioso trazado nunca en Coahuila en materia de difusión del tema. El programa está encaminado a que dentro del proceso enseñanza-aprendizaje se contemple el conocimiento de las normas y principios que regulan las relaciones entre los ciudadanos, y las de éstos con las autoridades.

El programa abarcará el Sistema Educativo Coahuilense desde preescolar hasta preparatoria, y su aplicación se adecuará a los métodos de enseñanza de cada uno de los niveles.

Para el proyecto se ha diseñado material especial de apoyo: carteles, trípticos y manuales de consulta y motivación.

Casi medio millón de educandos, que asisten a 3,215 escuelas, recibirían en sus aulas los conocimientos fundamentales acerca de los derechos humanos.

En el convenio con la Secretaría de Educación Pública en el Estado se determina que el programa tendrá el carácter de permanente.

Con el Instituto Estatal del Deporte, el 8 de agosto de 1994 la CDHEC firmó un convenio de colaboración, cuyas bondades se dejarán sentir el año próximo. Niños y jóvenes son los segmentos de la población coahuilense que más interesan a nuestros propósitos de difundir y fortalecer la cultura de los derechos humanos.



VIII.- Actividades de la Presidencia

Mantuvimos una estrecha y solidaria relación con las comisiones estatales, la del Distrito Federal y la Nacional. En sus titulares y en sus funcionarios encontramos siempre el consejo útil y el respaldo moral.

La Comisión de Derechos Humanos de Coahuila fue invitada por el Foro de Abogados del Estado de Sonora a participar en su asamblea anual, celebrada en la ciudad de Hermosillo el 13 de noviembre de 1993. El presidente de la Comisión de Coahuila dictó la conferencia "Hacia una cultura de los derechos humanos".

Representantes de la CDHEC asistieron a los informes de los presidentes de las comisiones de Zacatecas y Nuevo León, en febrero y abril del presente año, y el 6 de junio, al Segundo Informe del Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, licenciado Jorge Madrazo Cuéllar.

En el mismo mes de abril, el presidente de la Comisión participó en el Segundo Congreso de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Protección y Defensa de los Derechos Humanos, celebrado en la ciudad de Hermosillo, Sonora. A invitación del doctor Luis de la Barreda, presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, el titular de la de Coahuila sustentó la conferencia "La relación de las comisiones de derechos humanos y el poder judicial" dentro del Coloquio llevado a cabo en la ciudad de México del 22 al 24 de junio pasado.

Primer Taller Regional Sobre Menores Infractores

Más de un centenar de especialistas de Coahuila, Nuevo León, Tamaulipas, San Luis Potosí, Durango y Zacatecas participaron en el Primer Taller Regional Sobre Menores Infractores, efectuado en Saltillo los días 4 y 5 de agosto de este año. El Taller lo organizamos en coordinación con el Gobierno del Estado, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la

Secretaría de Gobernación y el Fondo de las Naciones Unidas para la Atención de la Infancia.

La inauguración del evento se realizó con la presencia del señor Gobernador, doctor Rogelio Montemayor Seguy, y la del Presidente Interino de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, licenciado Carlos Rodríguez Moreno.

El Taller permitió un fructífero intercambio de ideas y experiencias, y en cierta manera sirvió de marco a la expedición de la nueva Ley para la Atención, Tratamiento y Adaptación de Menores en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En su oportunidad agradecemos a las instituciones participantes, en especial al Gobierno de Coahuila, su decidida colaboración, agradecimiento que reiteramos ahora públicamente.

Segundo ciclo de conferencias

Como parte de los actos conmemorativos del segundo aniversario de la creación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, se realizó, con la colaboración de la Universidad Autónoma de Coahuila y su Facultad de Jurisprudencia, el Segundo Ciclo de Conferencias "Derechos Humanos y Derecho Penal en México".

El ciclo se efectuó los días 27 y 29 de septiembre y 5 de octubre de este año. Tres connotados jurisconsultos tuvieron a su cargo las conferencias magistrales: licenciado Octavio Alberto Orellana Wiarco, maestro Marco Antonio Leija Moreno y licenciado Miguel Sarre Igúñiz.



IX.- Recapitulaciones y expectativas

México enfrentó en 1994 el desazonante retorno de una violencia capaz de estremecer a la Nación. El levantamiento de Chiapas, ominoso arranque de un año cargado de fechas infuistas, develó brutalmente el rostro oscuro de un país que había transitado por décadas de estabilidad y de paz. Los asesinatos de los señores Colosio y Ruiz Massieu, y la creciente criminalidad provocan explicables reacciones de amplios sectores ciudadanos, que elevan la voz en exigencia de seguridad.

Las autoridades deben ser atentas a estos reclamos; pero, por justos que sean -y lo son-, es preciso evitar excesos que, de acuerdo con la sabiduría popular, harían más malo el remedio que la enfermedad. La autoridad está obligada a ofrecer seguridad a los ciudadanos, pero sería deplorable que para hacerlo se convirtiera ella misma en transgresora de la ley. Queremos policías eficientes, respetuosos de los derechos humanos, combatiendo a delincuentes; no a delincuentes con placa persiguiendo a delincuentes sin placa.

Vivimos bajo una Constitución que señala con claridad meridiana los derechos fundamentales de los ciudadanos; olvidar sus postulados no nos traería mayor seguridad, nos retornaría a un pasado cercano, cuando la tortura, la detención arbitraria y los allanamientos eran prácticas cotidianas de los cuerpos policíacos. No es posible tener dos policías, una de una eficacia basada en el abuso, que se ocupe de los otros, y una respetuosa de la ley y de los ciudadanos, para servicio nuestro y de los nuestros.

Se ha vuelto lugar común acusar a los organismos de derechos humanos de entorpecer las tareas de la policía y de constituirse en defensores de delincuentes. Ni lo uno ni lo otro. No hay eficiencia fuera de la ley; eso se llama delinquir, sea quien sea el que tras pase las barreras. Las comisiones tampoco defienden delincuentes; muchos de quienes a ellas acuden van precisamente en busca de justicia.

De lo que se trata es que no sea un policía quien juzgue y etiquete de delincuente a un ciudadano por simple presunción. De lo que se trata es que los procesos contra los transgresores de la ley se conduzcan por cauces legales.

En su ensayo *Algunas reflexiones sobre el Ombudsman y los derechos humanos*, el doctor Jorge Carpizo señala: "Los jueces (o funcionarios) honestos y eficientes no tienen por qué temer la actuación del *Ombudsman*. El funcionario que realmente merece el nombre de tal se crece ante la crítica y desempeña mejor sus labores. Se ejerce el cargo no para satisfacción personal, sino en razón de espíritu de servicio y para ser útil a la sociedad desde aquí".

Vamos a aparejar la vida del País al dictado de sus leyes. No nos suceda aquello que se cuenta ocurrió a un gobernador chiapaneco, quien al enterarse de que los miembros de una apartada localidad indígena desconocían la Constitución, envió a un grupo de expertos a enseñarles lo que es y lo que dice nuestra Carta Magna. Al regresar a la comunidad, unas semanas después, preguntó a los indígenas si ya conocían la Constitución. Uno de ellos, entre orgulloso y desconcertado, contestó: "Ya la conocemos, gobernador. Lo que no sabemos es dónde está el País del que habla".

Reconozcamos a México al leer la Constitución. Encontrémos en sus páginas el reflejo de nuestro existir como Nación. Creemos que Coahuila va por el rumbo correcto en materia de respeto a los derechos humanos. Falta mucho camino por recorrer, pero, sin duda, hay avances significativos. Estos avances, debo aclararlo, son obra de todos los coahuilenses, no únicamente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, que sólo intenta cumplir honestamente con la tarea que la propia sociedad le asignó.

Hay trabajos urgentes por hacer. No nos convence la penetración hasta ahora lograda en las zonas rurales. El próximo año promoveremos la celebración de convenios con organismos cuya fuerte estructura nos permita hacer llegar nuestro mensaje hasta el último rincón del Estado. También

pretendemos hacer más acucioso el seguimiento de las Recomendaciones y su cumplimiento o no cumplimiento por parte de las autoridades.

Al planear pisamos terreno firme, pues en el marco de respeto mutuo que ha distinguido las relaciones de la Comisión con los órganos de gobierno, la eficiencia de estos últimos, en especial la de la Secretaría de Finanzas, ha dado certeza y seguridad a la vida económica de nuestro organismo.

En un abuso de la primera persona del singular, deseo dejar asentado ante ustedes que el ser Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila es el quehacer más apasionante de los que he desempeñado en mi vida. A la altura de mis años no tengo otro proyecto inmediato que honrar al puesto y tratar de ganar la confianza de los coahuilenses, lo cual haré hasta el último día que despache en la Comisión. Esto no es, de ninguna manera, garantía de aciertos; es, simple y llanamente, un compromiso.

Muchas gracias.

El Presidente de la Comisión de
Derechos Humanos de Coahuila

Javier Villarreal Lozano

Saltillo, Coahuila, Octubre de 1994.

ANEXOS

Síntesis de Recomendaciones

Recomendación 036/93. Noviembre 9 de 1993. Enviada al Procurador General de Justicia del Estado. Se refirió al caso del señor Víctor Pérez Páez por la inejecución de las órdenes de aprehensión giradas por el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Saltillo en contra de Prudencia Santana Hernández y de Luisa Martínez Alvarado, por los delitos de despojo y lesiones. Se solicitó se giraran instrucciones al Director de la Policía Judicial y Servicios Periciales, con el fin de que se procediera a localizar y capturar a Luisa Martínez Alvarado, toda vez que en contra de Santana Hernández la orden de captura había sido dejada sin efecto por la autoridad jurisdiccional, en virtud de que la inculpada había acudido a rendir su declaración preparatoria gozando de la suspensión provisional del acto reclamado concedida por un Juez de Distrito. **Fue aceptada por la PGJE. Cumplida.**

Recomendación 037/93. Noviembre 9 de 1993. Enviada al Procurador General de Justicia. Se refirió al caso del señor Rodolfo Esparza Mosqueda, en virtud de que en la averiguación previa 431/93 integrada en la Agencia Investigadora del Ministerio Público para Asuntos Viales de Saltillo, dentro del expediente 116/993 del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Penal, se violaron sus derechos humanos y los de su hija Lucía Esparza Flores. La CDHEC recomendó, se iniciara el procedimiento administrativo correspondiente en contra del Agente Investigador del Ministerio Público para Asuntos Viales que tomó conocimiento de los hechos, por no haber cumplido con lo que establecen los artículos 171 y 200 del Código de Procedimientos Penales del Estado. Asimismo, solicitó se emitieran instrucciones para que el Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Penal solicitara un exhorto a la autoridad judicial con el fin de ejecutar la orden de aprehensión en contra de Abel Morales Alvarado, quien se encontraba fuera del

Estado de Coahuila. **Fue aceptada por la PGJE. Cumplida.**

Recomendación 038/93. Diciembre 6 de 1993. Remitida al Procurador General de Justicia del Estado. Se refirió al caso del ciudadano Rodolfo René Barboza Martínez, a quien elementos de la Policía Judicial del Estado desacompañados en Frontera ejercieron violencia para que confesara haber cometido una serie de delitos que se le imputaban. Por lo anterior, la CDHEC solicitó se giraran las instrucciones necesarias a fin de que la averiguación previa 170/93 tramitada en la Agencia Investigadora del Ministerio Público de Frontera, relativa a las lesiones sufridas por el quejoso, se extrajera de la reserva y se dictaran las medidas de apremio correspondientes, con el propósito de hacer comparecer a las personas de las cuales se requiere su información testimonial. Una vez concluida la averiguación previa de referencia, y de resultar de la misma datos suficientes que comprobaran los elementos que integren algún tipo o tipos penales y la probable responsabilidad de alguna o algunas personas, se ejercitara la acción penal correspondiente. **La Procuraduría informó que se encuentra parcialmente cumplida.**

Recomendación 039/93. Diciembre 6 de 1994. Remitida al Procurador General de Justicia del Estado. Se refirió al caso de la señora Elisa Elena Faya Chávez y otros, por actos violatorios de sus derechos humanos. Los quejosos presentaron una denuncia en contra de Jesús Soto Muñoz y otros ante el Agente Investigador del Ministerio Público de la Coordinación de la Procuraduría General de Justicia con residencia en Torreón, señalando que no se había tramitado la averiguación previa respectiva. Por lo anterior, la Comisión recomendó se extrajera de la reserva la averiguación previa 131/993 y se recabarán las declaraciones de las personas señaladas como presuntas responsables de los delitos denunciados, así como todas las pruebas que el representante social considerara pertinentes. La Comisión de Derechos Humanos recomendó también una

investigación, practicando las diligencias que se consideraran necesarias y, en su oportunidad, se resolviera sobre el ejercicio o la abstención de la acción penal. Asimismo, solicitó se ordenara el inicio de un procedimiento administrativo con el fin de determinar si las diligencias que obran en la averiguación previa fueron practicadas por particulares sin estar presente el Agente del Ministerio Público y, de ser así, se aplicarían las sanciones correspondientes. **Fue aceptada por la PGJE. Cumplida parcialmente.**

Recomendación 040/93. Diciembre 6 de 1993. Dirigida al Procurador General de Justicia del Estado. Se refirió al caso del señor Eleazar Cabello Palacios y otros, quienes denunciaron hechos presuntamente violatorios de sus derechos humanos, atribuidos a elementos de la Dirección General de Seguridad Pública del Estado. La CDHEC solicitó se iniciara un procedimiento administrativo con el fin de determinar las responsabilidades de esta naturaleza en que pudieron haber incurrido los elementos de la Dirección General de Seguridad Pública que impidieron la libre manifestación de ideas de los agraviados y, si se desprendiera la comisión de una conducta considerada delictiva, se ordenara al Ministerio Público el inicio de la averiguación previa correspondiente para sancionar a los servidores públicos que intervinieron en los hechos. **Fue aceptada por la PGJE, pero hasta el momento no se ha cumplido totalmente.**

Recomendación 001/94. Enero 6 de 1994. Remitida al Procurador General de Justicia del Estado. Se refirió a la queja del señor Alonzo Quijano Valdez en contra de servidores públicos del Ministerio Público por actos violatorios de sus derechos humanos y de los del señor Juan de Dios Vallejo Hernández. La CDHEC recomendó al Procurador iniciara una averiguación previa en contra de la señora Evangelina Medellín de Garibay, mecánografa de la Primera Agencia del Ministerio Público de Saltillo, con el fin de determinar si de sus actos

relativos al caso se derivaba la comisión de uno o varios tipos penales y si en ellos intervinieron otros servidores públicos. También demandó investigar si de las constancias de la averiguación previa se integraban los requisitos del artículo 16 de la Constitución de la República. **Fue aceptada por la PGJE. Cumplida.**

Recomendación 002/94. Enero 6 de 1994. Dirigida al Presidente Municipal de Saltillo. Se refirió al caso de la señora María de la Luz Torres de Betancourt, quien denunció hechos violatorios de sus derechos humanos atribuidos a funcionarios de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Saltillo, que procedieron de manera ilegal a derribar parte de su casa. Al confirmar los hechos, la CDHEC recomendó al Alcalde iniciara un procedimiento administrativo con el fin de determinar las responsabilidades de esa naturaleza en que hubieran incurrido los servidores públicos que intervinieron en la demolición del inmueble de la señora Torres de Betancourt. Asimismo, recomendó se indemnizara a la quejosa por los daños materiales causados y los perjuicios que le ocasionaron con la demolición de parte de su casa-habitación. **Fue aceptada por el Presidente Municipal de Saltillo. Cumplida.**

Recomendación 003/94. Enero 13 de 1994. Enviada al Procurador General de Justicia del Estado. Se refirió al caso del señor Ricardo Machorro González, por no haberse integrado adecuadamente la averiguación previa relativa a la denuncia que interpuso el quejoso el 11 de febrero de 1992 en contra del señor Joel Rodríguez Martínez por el delito de robo. La CDHEC recomendó se giraran las instrucciones correspondientes al Agente Investigador del Ministerio Público de Nueva Rosita, para que integrara adecuadamente y concluyera la averiguación previa 45/992, relativa a la denuncia presentada por el señor Machorro González. **Fue aceptada por la PGJE. Cumplida parcialmente.**

Recomendación 004/94. Enero 31 de 1994. Remitida al Procurador General de Justicia del Estado. Se refirió al caso del señor Vicente López Franco, por dilación en la procuración de la justicia. La CDHEC recomendó se ordenara iniciar un procedimiento administrativo con el fin de determinar las causas que dieron origen a la dilación en la integración de la averiguación previa y, en su caso, se aplicaran las sanciones que la Ley establece. De igual forma, solicitó se resolviera el recurso de revisión interpuesto por el señor Vicente López Franco en contra de la determinación que niega el ejercicio de la acción penal dentro de esa indagatoria. **Fue aceptada por la PGJE. Cumplida.**

Recomendación 005/94. Enero 31 de 1994. Dirigida al Procurador General de Justicia del Estado. Se refirió al caso del señor Gilberto Galán Rosales, quien fuera detenido por elementos de la Policía Judicial del Estado, con residencia en Mondova. La CDHEC recomendó se ordenara al personal legalmente facultado para ello practicara una investigación administrativa al Agente Investigador del Ministerio Público que integró la averiguación previa 487/93 en contra de Gilberto Galán Rosales, y que ordenó, bajo sumas estricta responsabilidad, la privación de la libertad del mismo. La CDHEC recomendó que, en su caso, se iniciara una averiguación previa contra el representante social. **Fue aceptada por la PGJE. Cumplida parcialmente.**

Recomendación 006/94. Marzo 29 de 1994. Remitida al Procurador General de Justicia del Estado. Se refirió al caso de la señora Mercedes Martínez de Ramírez, por dilación en la integración de la averiguación previa 024/93, relativa a la denuncia presentada por la señora Martínez de Ramírez en contra de José Barrón Castro. La Comisión recomendó se giraran instrucciones al Agente Investigador del Ministerio Público adscrito a la Coordinación de la PGJE con residencia en Torreón, Coahuila, para que integrara adecuadamente la

mentada averiguación previa. **Fue aceptada por la PGJE. Cumplida parcialmente.**

Recomendación 007/94. Mayo 9 de 1994. Enviada al Procurador General de Justicia del Estado. Se refirió al caso de la señora Juana Fabela López y familia, por violaciones a sus derechos humanos imputables al Agente Investigador del Ministerio Público de San Pedro de las Colonias, en virtud de que este no había integrado adecuadamente, ni conuido, las averiguaciones previas relativas a las investigaciones de los homicidios de Raymundo Salinas González y Florencio Salinas Fabela. La Comisión de Derechos Humanos recomendó se giraran instrucciones al Agente Investigador del Ministerio Público de dicha ciudad para que procediera a la mayor brevedad posible a concluir las averiguaciones previas 149/90 y 313/992, relativas a los homicidios de Raymundo Salinas González y Florencio Salinas Fabela, y turnarlas al servidor público correspondiente para el ejercicio de la acción penal. **Fue aceptada por la PGJE. Cumplida parcialmente.**

Recomendación 008/94. Mayo 23 de 1994. Remitida al Presidente Municipal de Mondova. Se refirió a las deplorables condiciones de la Cárcel Preventiva Municipal de esa ciudad. La CDHEC recomendó al Presidente Municipal se ordenara al Director de Obras Públicas del Municipio la realización de un estudio técnico sobre las necesidades de la Cárcel Municipal de Mondova, para mejorar el estado en que se encuentra, y para ofrecer a los detenidos los satisfactores elementales. **Fue aceptada y se encuentra en proceso de ser cumplida.**

Recomendación 009/94. Julio 4 de 1994. Dirigida al Procurador General de Justicia del Estado. Se refirió al caso del señor Juan Francisco Rodríguez Rivera, quien fue detenido por elementos de la Policía Judicial del Estado (hoy Ministerial) sin una orden de la autoridad jurisdiccional competente, y puesto a disposición del Agente Investigador del Ministerio

Público. La Recomendación demandó iniciar un procedimiento administrativo en contra del Agente del Ministerio Público que integró la averiguación previa y de los agentes de policía que privaron de su libertad al señor Rodríguez Rivera. Además, si de sus actos aparecía la probable comisión de un delito, la CDHEC solicitó se iniciara la averiguación previa correspondiente. También recomendó al Procurador General que, de resultarles alguna responsabilidad a los servidores públicos de referencia, se diera aviso a todas las corporaciones de seguridad pública del País, para evitar su eventual incorporación a alguna de ellas. **Fue aceptada por la PGJE. Cumplida.**

Recomendación 010/94. Septiembre 2 de 1994. Enviada al Procurador General de Justicia del Estado y al Presidente Municipal de Sabinas. Se refirió al caso del señor Javier Ramos Alcalá, por violaciones a sus derechos humanos imputables a elementos de la Policía Preventiva de Sabinas, que lo detuvieron ilegalmente y le causaron lesiones. La CDHEC recomendó al Presidente Municipal iniciara un procedimiento administrativo en contra de los servidores públicos de la Policía Preventiva Municipal que aún se encontraban en servicio y que arrestaron y lesionaron a Javier Ramos Alcalá el 9 de diciembre de 1992. Asimismo, la CDHEC consideró que debía suspenderse en el ejercicio de sus funciones a los servidores públicos que arrestaron a Javier Ramos Alcalá, en tanto se realizaban las investigaciones por parte de la autoridad municipal y se dictaba la resolución correspondiente. Además, solicitó que, previos los estudios correspondientes, se indemnizara a Javier Ramos Alcalá. La CDHEC recomendó también se giraran instrucciones al Director General de la Policía Judicial (hoy Ministerial) del Estado, con el fin de que se intensificaran las acciones para localizar y capturar a los señores Alejandro Sánchez López, Fidel Sánchez Vega y Pablo Sánchez. **Fue aceptada por la Presidencia Municipal y por la Procuraduría General de Justicia. En trámite de cumplirse.**

Recomendación 011/94. Septiembre 7 de 1994. Enviada al Procurador General de Justicia del Estado. Se refirió al caso del señor Octavio González Santos, quien fue privado de su libertad el 12 de mayo de 1993 por el Agente Investigador del Ministerio Público Primer Turno con residencia en Torreón. De la investigación de las violaciones denunciadas se desprendió que el 12 de mayo de 1993, el Agente del Ministerio Público señalado decretó la detención de Octavio González Santos sin darse los supuestos que señala el artículo 16 de la Constitución de la República para decretar la detención de una persona sin la orden judicial respectiva. La Comisión recomendó se iniciara el procedimiento administrativo correspondiente en contra del Agente del Ministerio Público que ordenó la privación de la libertad del agraviado directo y, en el caso de que se desprendiera la comisión de un delito, se integrara una averiguación previa para deslindar sus responsabilidades penales. **Fue aceptada por la PGJE. En trámite de cumplirse.**

Recomendación 012/94. Septiembre 15 de 1994. Dirigida al Procurador General de Justicia del Estado de Coahuila. Se refirió al caso de la señora Rosa María Soto viuda de Torrecillas, por dilación en la ejecución de una orden de aprehensión girada por el Juez de Primera Instancia en Materia Penal con residencia en San Pedro de las Colonias. De las pruebas recabadas por la CDHEC se estableció que si bien la autoridad jurisdiccional dictó la orden de captura correspondiente desde el 2 de agosto de 1993, hasta la fecha de la resolución no se había ejecutado. La Comisión de Derechos Humanos recomendó instruir al Director General de la hoy Policía Ministerial del Estado, con el fin de que realizara las acciones necesarias para cumplir la orden de aprehensión girada en contra de Sergio López Ruvalcaba. La Recomendación demandó, además, se realizara una investigación administrativa para determinar las causas por las cuales los funcionarios de la Policía Ministerial del Estado no habían ejecutado la orden de apre-

hensión. Fue aceptada por la PGJE. En trámite de cumplirse.

Recomendación 013/94. Septiembre 19 de 1994. Remitida al Presidente Municipal de Ramos Arizpe. Se refirió a las condiciones materiales de la Cárcel Pública Municipal. Dentro del Programa de Supervisión a las Cárceles Municipales de la CDHEC, se realizó una visita de inspección a los separos de Ramos Arizpe y se constató que el estado físico de las instalaciones carcelarias no reúne los requisitos indispensables para garantizar el respeto de los derechos humanos de los detenidos. La Comisión recomendó se ordenara al Director de Obras Públicas del Municipio realizar un estudio técnico sobre las necesidades de la Cárcel Municipal, y se iniciaran los trabajos que permitieran ofrecer a los detenidos los satisfactores más elementales. Fue aceptada por la Presidencia Municipal. En trámite de cumplirse.

Recomendación 014/94. Septiembre 19 de 1994. Enviada en forma conjunta al Presidente Municipal de Arteaga y al Procurador General de Justicia del Estado. Se refirió al caso planteado por el señor Marcos Escamilla Pérez, quien fue privado de la libertad por elementos de la Policía Preventiva de Arteaga, y posteriormente puesto a disposición del Comandante de la Policía Judicial (hoy Ministerial). Al investigar un caso de robo, la Policía Municipal de Arteaga detuvo al señor Escamilla Pérez sin existir orden de aprehensión en contra de éste ni darse los supuestos de flagrancia o caso urgente. Con ello se violó la garantía consagrada en el artículo 16 de la Constitución de la República. La CDHEC recomendó al Presidente Municipal de Arteaga ordenara al funcionario legalmente autorizado para ello diera inicio a un procedimiento administrativo en contra de los servidores públicos de la Policía Preventiva que intervinieron en el arresto. Asimismo, recomendó que en tanto se realizara el procedimiento administrativo, de conformidad con los artículos 1, 2, 54, 55, 56, 57 y demás relativos de la Ley de Responsabilidades de los

Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila, se suspendiera en el ejercicio de sus funciones a todos los servidores públicos que intervinieron en la privación de la libertad del quejoso. Al Procurador se le recomendó iniciar un procedimiento administrativo en contra del Comandante de la Policía Ministerial del Estado con residencia en Arteaga, con el fin de determinar si existió alguna responsabilidad de esa naturaleza al consentir y prolongar la detención ilegal del señor Escamilla Pérez. También se le recomendó abrir una averiguación previa en el caso de que los hechos investigados pudieran tipificar el delito de abuso de autoridad que regula la fracción I del artículo 185 del Código Penal en vigor. Fue aceptada por ambas instituciones. En trámite de cumplirse.

Recomendación 015/94. Septiembre 29 de 1994. Dirigida al Presidente Municipal de Matamoros. Se refirió al caso de la Cárcel Preventiva de este Municipio. Durante una visita de inspección realizada por personal de la CDHEC se observó el deplorable estado que guardan las instalaciones. Existen dos celdas pequeñas que es necesario clausurar, toda vez que por su tamaño, falta de iluminación, ventilación, agua potable y servicios sanitarios son verdaderos focos de infección para los detenidos. La CDHEC recomendó al Presidente Municipal de Matamoros procediera de inmediato a clausurar las dos celdas y ordenara al Director de Obras Públicas del Municipio abocarse a la brevedad posible a realizar los trabajos necesarios en la cárcel municipal, para ofrecer a los detenidos los satisfactores más elementales. Fue aceptada por la Presidencia Municipal. En trámite de cumplirse.

Recomendación 016/94. Octubre 19 de 1994. Enviada al Procurador General de Justicia del Estado. Se refirió a la queja del señor Rubén García Ordóñez, por dilación en la ejecución de una orden de aprehensión dictada por el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Río

Grande. De las investigaciones llevadas a cabo por la Comisión Estatal se desprende que el órgano jurisdiccional dictó, dentro del expediente señalado, una orden de aprehensión en contra de los señores José Solano García y Francisco Esteban Saldivar Alvarez desde el 5 de agosto de 1993, como presuntos responsables de los delitos de abuso de autoridad, lesiones y amenazas, cometidos en perjuicio de Rubén García Ordóñez. Sin embargo, la orden de aprehensión no fue cumplimentada. La CDHEC recomendó se ordenara al Director General de la Policía Ministerial del Estado llevar a cabo todas las diligencias necesarias para la localización y captura de los indicados. **Aún no se agota el plazo para darle contestación por parte de la PGJE.**

Recomendación 017/94. Octubre 19 de 1994. Enviada al Procurador General de Justicia del Estado. Se refirió al caso del señor Ernesto Tello Rodríguez, por dilación en la integración de una averiguación previa. De las investigaciones realizadas por la CDHEC, se estableció que el 2 de mayo de 1991 el quejoso interpuso una denuncia en contra de los señores Esteban Cortés Sifuentes y Santiago Muñoz. A la fecha de la Recomendación no se había concluido la indagatoria correspondiente, en virtud de encontrarse extraviada. La CDHEC recomendó se procediera a realizar una investigación administrativa con el fin de localizar la averiguación previa de referencia y que, una vez localizada, se continuara con su integración. En caso de no localizarse, la CDHEC recomendó realizar todas las diligencias necesarias para reponer el expediente e iniciar un procedimiento administrativo, con el fin de determinar las responsabilidades de esa naturaleza en que hubieren incurrido los funcionarios de la Procuraduría General de Justicia encargados de la investigación del caso denunciado. **Aún no se agota el plazo para dar contestación.**

Recomendación 018/94. Octubre 19 de 1994. Dirigida al Procurador General de Justicia del Estado. Se refirió al caso

plantado por el señor Efraín de la Cruz Zapata, relativo al desalojo de un terreno de cuatro hectáreas ubicado en el Ejido La Moia, municipio de Múzquiz. La CDHEC determinó que, al realizarse el desalojo del inmueble en posesión del quejoso por parte de elementos de la Policía Ministerial del Estado, no se presentó la garantía contemplada en el párrafo segundo del artículo 14 de la Constitución de la República, por lo cual se recomendó integrar un procedimiento administrativo para determinar la naturaleza de la responsabilidad en que pudieron incurrir los elementos que intervinieron en los hechos. Asimismo, se recomendó que si de las constancias del procedimiento se desprende la probable comisión de un delito que se persiga de oficio, se inicie la averiguación previa correspondiente. **Aún no se agota el plazo para dar contestación.**

Recomendación 019/94. Octubre 19 de 1994. Dirigida al Procurador General de Justicia del Estado. Se refirió a la queja presentada por la señora Verónica Sánchez de Luna por dilación en la ejecución de una orden de aprehensión dictada por el Juez de Primera Instancia en Materia Penal con residencia en San Pedro de las Colonias, por el delito de homicidio calificado, en contra del señor Gustavo Jiménez Hernández. **Aún no se agota el plazo para dar contestación.**

Resumen de actividades realizadas por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila

De octubre de 1993 a septiembre de 1994.

- Total de quejas	586
- Quejas radicadas*	79
- Orientaciones jurídicas	507
- Recomendaciones	24
- Acuerdos de no responsabilidad	11
- Asuntos jurisdiccionales	16
- Asuntos entre particulares	26
- Asuntos laborales	3
- Acuerdos por preclusión	3
- Resueltos durante el proceso	9
- Desistimiento de queja	2
- Amigable composición	13
- Quejas remitidas a la CNDH	13

* La totalidad de asuntos resueltos no coincide con el número de quejas radicadas de octubre de 1993 a septiembre de 1994, en virtud de que los asuntos resueltos incluyen denuncias radicadas en el primer año de actividades de la CDHEC.

Recepción de quejas radicadas por mes

- Octubre	6
- Noviembre	4
- Diciembre	5
- Enero	9
- Febrero	13
- Marzo	4
- Abril	5
- Mayo	11
- Junio	4
- Julio	9
- Agosto	6
- Septiembre	3

TOTAL: 79

Orientaciones jurídicas Estadística por mes

- Octubre	41
- Noviembre	31
- Diciembre	22
- Enero	32
- Febrero	38
- Marzo	38
- Abril	42
- Mayo	61
- Junio	45
- Julio	50
- Agosto	58
- Septiembre	49

TOTAL: 507

Recomendaciones emitidas durante el periodo de octubre de 1993 a septiembre de 1994

a) - Autoridades a las que van dirigidas.

Total de Recomendaciones	24
Procurador General de Justicia del Estado	20
Presidente Municipal de Arteaga*	1
Presidente Municipal de Matamoros	1
Presidente Municipal de Monclova	1
Presidente Municipal de Ramos Arizpe	1
Presidente Municipal de Sabinas*	1
Presidente Municipal de Saltillo	1

* Las Recomendaciones a los Presidentes Municipales de Arteaga y Sabinas se dirigieron también al Procurador General de Justicia, por estar ambas instituciones involucradas en un mismo caso.

b) Materia de las Recomendaciones.

Deficiencias en la integración de la averiguación previa	6
Aprehensiones o detenciones ilegales	5
Incumplimiento de órdenes de aprehensión	4
Irregularidades en procedimientos administrativos	3
Cárceles en deplorables condiciones	3
Violencia en las detenciones	1
Dilación en la administración de justicia	1
Hechos de tortura	1
TOTAL:	24

c) Municipios donde se originaron los actos de autoridad motivo de las Recomendaciones

- Saltillo	8
- Torreón	3
- Monclova	3
- San Pedro de las Colonias	3
- Arteaga	1
- Matamoros	1
- Múzquiz	1
- Piedras Negras	1
- Ramos Arizpe	1
- Sabinas	1
- San Juan de Sabinas	1
TOTAL:	24

d) Aceptación de Recomendaciones

Recomendaciones aceptadas	20
En tiempo de ser aceptadas	4

e) Cumplimiento de Recomendaciones

Recomendaciones cumplidas totalmente	7
Recomendaciones parcialmente cumplidas	7
Recomendaciones en trámite de cumplirse	6
Recomendaciones en tiempo de aceptación	4

Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila

Javier Villarreal Lozano
Presidente

Consejeros

Estela Barragán

Mario Héctor Jáuregui Padilla

Lorenzo Martínez Medina

José Manuel Luna Lastra

Salvador Sánchez y Sánchez

Bulmaro Valdés Anaya

Carlos Valdés Villarreal

Ignacio Arizpe Dávila

Rafael Guerrero Romo

Jorge Cano Loperena

Arminda Rodríguez Gil

Carlos Páez Falcón

Manuel Horacio Cavazos Cadena
Primer Vistador

Jorge Luis Chavez Martinez
Secretario Técnico

María Concepción Recio Dávila
Directora Administrativa

David Brondo García
Director de Comunicación Social

Alma Rosa Perales Siuñentes
Coordinadora de Promoción

Jesús Morales Avila
Jefe de Seguimiento y Proyectos

